



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1447
11 JUN. 1979

INFORME N° 050-OCA-79.-

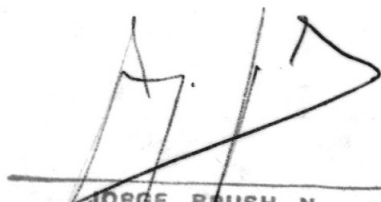
A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración.
Asunto : Disponibilidad Presupuestal S/. 3'293,439.00.
Fecha : Lima, 11 de Julio de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que existe disponibilidad presupuestal para regularizar los reintegros que le corresponde a la obra: Parque XXI-I Etapa- Estructura de Concreto Armado del Gimnasio Deportivo y Construcción de Campos de Juego; a favor de los Ingos. Chávez Pais-Cuadra Agüero-Castañeda Díaz-Ingenieros Asociados por un monto de S/. 3'293,439.00; suma que se cargará a la Partida 08.01, Proyecto 1063.5.1. Complejo Deportivo Parque XXI-Coliseo Lima, del Presupuesto del INRED en ejecución.

Atentamente,

JBN/jvn

cc; U. Financiera
: Archivo.


JORGE BRAUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

Fecha 10-7-79

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

DE:ING. JEFE DE OCIE..... 11 JUN. 1979
A:DIRECTOR EJECUTIVO.....
AsuntoREGULARIZACION DE REINTEGROS.....
Referencia EXP. 1661.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación al expediente de revisión de reintegros presentado por los Ingenieros contratistas de la obra del Parque XXI, elevar a su despacho el estudio efectuado por la Unidad de Proyectos, sobre los cuales recae los Informes N° 052-UPOE-79 y N° 10-RVR-79, los mismos que hago míos y de los cuales se establece que procede reconocer la suma de \$3'293,439. como regularización de los reintegros ya reconocidos.

Atentamente,



ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

ALE/bc



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1447
11 JUN. 1979

INFORME N° 052-UPOE-79

A : ING. JEFE DE OCIE
DE : ING. JEFE DE UPOE
ASUNTO : SOLICITUD DE REVISION DE CALCULOS
DE REINTEGROS, EN LA OBRA : "PAR-
QUE XXI" GIMNASIO DEPORTIVO Y CAM-
POS DE JUEGO"
REF. : EXP. 1661
FECHA : JULIO, 01º DE 1979

En relación al asunto indicado, cumplo con informar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Mediante el expediente de la referencia, los contratistas de la obra, solicitan se "reconozcan y abonen los reintegros que conforme a ley le corresponden". Indican asimismo, que las demoras en el reconocimiento y pago de los reintegros, se incrementa, según R.S. 008-79-VC del 13 de Febrero de 1979, -- con los intereses legales.
- 2.- En esta Unidad, se ha atendido el mencionado expediente, pero en la consideración de que se refiere a una Revisión de los Reintegros ya aprobados, posición ésta que está respaldada por lo expuesto por los interesados, en las diversas reuniones de coordinación llevadas a cabo para este trabajo.
- 3.- El Ing. Romelia Valenzuela, ha efectuado el mencionado estudio de revisión y como consecuencia emite su Informe 10-RVR-79, en el cual se determina lo siguiente:
 - Que su estudio consiste en la revisión del cálculo de reintegros, oportunamente calculados y pagados de todas las resoluciones que afectan a la obra desde la fecha del presupuesto base hasta el 6 de Abril de 1979, que corresponde a la fecha de vencimiento de plazo.
 - Que, como resultado de la revisión, existe un monto de \$3'293,439. favorable al contratista, pendiente de pago. /..



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

-2-

Este mayor monto de reintegros, se origina como resultado de la aplicación de la Res. 157-78-VC-9200 del 19-09-78, porque a partir de dicha resolución, la acumulación de los reintegros se ejecuta ya no por sumatoria sino por multiplicación. Para el caso de los reintegros que fueron oportunamente aprobados, se usó el sistema de acumulación por sumatoria.

- 4.- Se hace notar que el total de los reintegros, materia del presente estudio-revisión, fueron sancionados con su correspondiente resolución y han sido pagados al contratista.
- 5.- Se adjunta el cuadro con los montos de reintegros, obtenidos en el estudio-revisión.

En base a lo expuesto, me permito opinar lo siguiente:

- Consideramos que los argumentos que en su expediente, presentan los contratistas en relación a reconocimiento y pago de reintegros, no tienen base ni justificación, pues los reintegros fueron pagados, sin que se presentara reparo alguno.
- Que el presente estudio, representa solamente una revisión a los montos, oportunamente calculados y cancelados.
- Que desde el punto de vista de revisión, lo indicado en el Informe N° 10-RVR-79, determina la procedencia de reconocer el pago de \$3'293,439., como monto de regularización de los reintegros ya pagados.
- Que, este mayor costo, según nuestro criterio, no puede estar sujeto a pago de intereses, pues el pedido para la revisión de los reintegros, pagados, lo hace el propio contratista, recién el 19 de Abril de 1979.

Es cuanto tengo que informar a Ud.

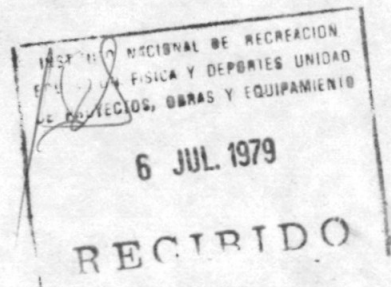
ARH/bc

Atentamente,

ING. ALFREDO ROSSI HUERTAS
Jefe de la Unidad de Proyectos,
Obras y Equipamiento



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 10-RVR-79

1447
11 JUN. 1979

AL : ING. JEFE DE UPOE
DEL : ING. R. VALENZUELA R.
ASUNTO : OBRA "PARQUE XXI GIMNASIO DEPORTIVO Y
CAMPOS DE JUEGO"
REVISION: ESTUDIO DE REINTEGROS.
REF. : EXP. N° 1661
FECHA : JULIO 02, 1979

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la revisión de los estudios de reintegros efectuados para la obra "Parque XXI-Gimnasio Deportivo y Campos de Juego". Al respecto informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El estudio realizado consiste en la revisión del cálculo de reintegros, oportunamente calculados y valorizados de todas las resoluciones que afectan a la obra en mención, desde la fecha del presupuesto base, 11 de Octubre de 1976, hasta la fecha de vencimiento de plazo 6 de Abril 1979.
- 2.- De la revisión efectuada, se deduce que existe un monto a favor del contratista por concepto de reintegros de \$ 3'293,439. (Tres millones doscientos noventitres mil, cuatrocientos treintinueve Soles Oro)

El mayor monto se origina a partir del cálculo de la resolución N° 157-78-VC-9200, por la cual se cambia la aplicación de los reintegros por materiales, de acumulativo por sumatoria a acumulativo por multiplicación; concepto que se aplicó parcialmente por deficiencias para la interpretación de las resoluciones.

El nuevo cálculo determina que el presentado por el contratista excede al presente cálculo en la cantidad de \$229,690. (Doscientos noventinueve mil seiscientos noventa soles oro).

En conclusión la suma total de reintegros que afectan al total de la obra, según cuadro que se adjunta arroja un monto total de \$ 21'681,520. (Veintiun Millones, seiscientos ochentiu mil, quinientos veinte Soles Oro).

Atentamente,

ING. ROMELIA VALENZUELA R.
Unidad de Proyectos,
Obras y Equipamiento

Se anexa:
- Estudio de reintegros
- Exp. 1661.